**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 9**
**(04 de marzo de 2026)**

**"Por la cual se otorgan las Distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino Saber Pro Profesional, Saber T&T Tecnólogo y Saber T&T Técnico de la Fundación Universitaria del Área Andina conforme los resultados obtenidos en las Prueba de Estado - Saber Pro."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, estableció el Sistema de Distinciones e Incentivos Saber Pro a través del Acuerdo 39 de 25 de julio de 2017.

- Posteriormente, mediante el Acuerdo 40 del 28 de agosto de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la modificación del sistema de distinciones e incentivos Saber Pro.

- El Acuerdo 40 de 28 de agosto de 2018, fue derogado por el Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019, y a su vez este fue derogado por el Acuerdo 060 del 29 septiembre del 2022 por medio del cual el Consejo Superior expidió el nuevo Sistema de Distinciones e Incentivos Saber Pro en la Fundación Universitaria del Área Andina.

- El mencionado Acuerdo establece las distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino Saber Profesional, T&T - Tecnólogo y T&T Técnico, se les otorga a los estudiantes de nivel Profesional y del nivel Técnico y Tecnológico a nivel nacional, quienes hayan obtenido los mayores resultados en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional.

- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino Saber Pro Profesional será otorgada al estudiante de un programa profesional de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de Estado, siendo la puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas en caso de aplicar.

- Para la entrega de los beneficios que se establecen en el acuerdo referenciado, se debe considerar lo establecido en el artículo 23 en el cual se establece, que la Fundación Universitaria del Área Andina podrá en cualquier momento, evaluar las particularidades que les han dado origen y modificar los beneficios aquí establecidos, aumentándolos, disminuyéndolos e incluso eliminándolos en cualquier momento, sin que haya lugar a que dicha decisión sea vista como una disminución o desmejora de las condiciones de los beneficiarios.

- Así las cosas, el estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa posgradual que ofrezca la Institución, siempre que mantenga un promedio ponderado de 4.0 durante el desarrollo de este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado o del requisito de caso único según corresponda, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botón dorado.

- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino saber T&T – Tecnólogo será otorgada al estudiante de un programa de nivel tecnológico de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de Estado, debiendo serla puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima a la media nacional; para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con

el promedio de las competencias específicas cuando estas apliquen.

- El estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa profesional que ofrezca la Institución manteniendo un promedio ponderado de 3.8 durante el desarrollode este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado para su programa Tecnológico, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botón dorado.

- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino Saber T&T - Técnico será otorgada al estudiante de un programa de nivel técnico de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de Estado, siendo la puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, paraello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas cuando estas apliquen.

- El estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa tecnológico que ofrezca la Institución manteniendo un promedio ponderado de 3.8 durante el desarrollode este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado para su programa técnico, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botóndorado.

- El Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019 también contempla la distinción Mención Estudiante Distinguido-Profesional, Técnico y Tecnólogo, para aquellos estudiantes pertenecientes a programas de esos nivelesde formación que haya obtenido, de acuerdo al listado enviado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES en las pruebas de Estado, un puntaje mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, para ello, se promediarán losresultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas.

- Los estudiantes así distinguidos, recibirán: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, III. Exoneración de la elaboración deltrabajo de grado o del requisito de caso único según corresponda, III. Exoneración del pago del 100%de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y IV. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino.

- La Oficina de la Subdirección Nacional de Pruebas de Estado, entregó el listado de los nombres de los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos en el Acuerdo 60 del 29 de septiembre de 2022 como resultado de la prueba de Estado presentada el pasado año 2023 para el otorgamiento de las distinciones que mediante el presente documento se formalizan.

- Conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 60 del 29 de septiembre de 2022, el Rector Nacional emite la presente resolución a través de la cual se oficializan las distinciones para su entrega en la ceremonia dispuesta para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar las Distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino: "Saber Pro Profesional", "Saber T&T Tecnólogo" y "Saber T&T Técnico" de la Fundación Universitaria del Área Andina, a los estudiantes que cumplieron las condiciones establecidas en los artículos 3 y 4 del Acuerdo 60 del 29 de septiembre de 2022.

Los estudiantes galardonados son:

| NOMBRE | PROGRAMA ACADEMICO | SEDE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | DISTINCION |
|---|---|---|---|---|
| MARIA FERNANDA AGUDELO PATIÑO | DISEÑO GRAFICO | BOGOTÁ | 1032796817 | Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber Pro-Profesional. |
| JHONATAN DAVID RAMIREZ SIABATO | TÉCNICO PROFESIONAL EN CULINARIA | BOGOTÁ | 1027523228 | Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber T&T — Técnico |
| SANTIAGO ALBERTO LOPEZ OSORIO | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA | BOGOTA | 1010960063 | Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber T&T — Tecnólogo |

**Artículo Segundo:** Otorgar las Distinción Mención Estudiante Distinguido: "Profesional", "Técnico" y "Tecnólogo" de la Fundación Universitaria del Área Andina, a los estudiantes que cumplieron las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 del Acuerdo 60 de 29 de septiembre de 2022.

Los estudiantes galardonados son:

| NOMBRE | PROGRAMA ACADEMICO | SEDE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | DISTINCION \| |
|---|---|---|---|---|
| JORGE DAVID CASTAÑO YEPES | ECONOMÍA | VIRTUAL | 1112102030 | Mención Estudiante Distinguido — Profesional |
| NICOLAS FELIPE BARON RAMOS | ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | BOGOTÁ | 1019136680 | Mención Estudiante Distinguido — Profesional |
| EDIXON RAMIREZ MATIZ | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | VIRTUAL | 80038948 | Mención Estudiante Distinguido — Profesional |
| JUAN CARLOS ANDRES GUTIERREZ OCHOA | PSICOLOGÍA | VALLEDUPAR | 1067597236 | Mención Estudiante Distinguido — Profesional |
| ANGELICA MARIA GARCIA HERNANDEZ | TERAPIA RESPIRATORIA | PEREIRA | 1192771632 | Mención Estudiante Distinguido — Profesional |
| LEONARDO ALFREDO PEÑA ALMECIGA | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CALIDAD | VIRTUAL | 1071168973 | Mención Estudiante Distinguido — Tecnólogo |
| RAFAEL RICARDO AGUDELO POBLADOR | TÉCNICO PROFESIONAL EN CULINARIA | BOGOTÁ | 1050603303 | Mención Estudiante Distinguido — Técnico. |

**Artículo Tercero:** Los estudiantes en los artículos anteriores, se hacen acreedores a todos los beneficios contemplados en el Acuerdo 60 de 22 de septiembre de 2022 y se rigen bajo los términos y condiciones de la Distinción otorgada y contarán con el termino de 1 año contado a partir de la fecha en la cual la Fundación informe de las distinciones aquí otorgadas conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 60 de 22 de septiembre de 2022.

**Articulo Cuarto:** El otorgamiento de las distinciones e incentivos se harán constar en la hoja de vida de los estudiantes y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan.

**Artículo Quinto:** La ceremonia de entrega de los distintivos se realizará en las fechas que determine la Institución en las ciudades de Pereira, Bogotá D.C. y Valledupar, en el marco del evento "La Noche de los Mejores". Las fechas y condiciones de realización serán divulgadas oportunamente a través de los medios institucionales habituales.

**Artículo Sexto:** El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 60 de 22 de septiembre de 2022.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

José Leonardo Valencia Molano
Rector

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

| | |
|---|---|
| Proyectado por: | Stayssi Veronica Rivera Cordoba, Profesional Jurídica |
| Revisado por: | Laura Rocío Velandia, Coordinadora Nacional Jurídica Académica |
| Aprobado por: | María Angélica Pacheco Chica, Secretaria General |